

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte accionante no subsano la demanda en término oportuno.

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

Auto 359

Santiago de Cali, Febrero veintitrés de dos mil veintidós

PROCESO: DIVORCIO
DTE: LUZ STELLA GIRALDO PINEDA
DDO: ALEJANDRO MORENO OVALLE
76001-31-10004-2022-00034-00

Atendiendo el anterior informe de secretaria y estimando que las falencias anotadas en el auto 240 de Febrero 8 de 2022 no fueron corregidas oportunamente, se dispone:

- 1.- Rechazar la demanda divorcio propuesta por Luz Stella Giraldo Pineda VS Alejandro Moreno Ovalle.
- 2.- Cancélese su radicación.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a386cf8219a33acb268fb86ba5d0e53f0011994038ff482d17151655cb01b46

Documento generado en 23/02/2022 03:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>